

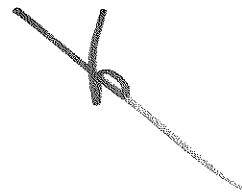
I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de las Remisiones forestales, Modalidad B, tramite subsecuente, tramite SEMARNAT-03-020-B, con número de **Oficio: 133.02.03.DP.0108.2017**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, domicilio particular, firmas de terceros y código de respuesta rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1 y 2.

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: C.P. Federico Vera Copca



VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 12 de abril de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 143/2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.DP.0108.2017

BITÁCORA: 13/G1-0279/02/17

Pachuca, Hidalgo, 23 de Febrero de 2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

170681

RECIBIDO
VENTANILLA ÚNICA
01 MAR 2017

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Febrero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.311.2011 de fecha 18 de Mayo de 2011 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EL RECREO DE LAS FLORES, Acaxochitlan, S-13-002-REC-001/11, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 61.412 Metros cúbicos rollo	8	1	8	16871002	16871009
EL RECREO DE LAS FLORES, Acaxochitlan, S-13-002-REC-001/11, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 18.896 Metros cúbicos rollo	3	1	3	16871010	16871012
EL RECREO DE LAS FLORES, Acaxochitlan, S-13-002-REC-001/11, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 9.448 Metros cúbicos rollo	3	1	3	16871013	16871015
EL RECREO DE LAS FLORES, Acaxochitlan, S-13-002-REC-001/11, madera en rollo largas dimensiones, <i>Cupressus sp.</i> , (Ciprés), 51.331 Metros cúbicos rollo	6	1	6	16871016	16871021
EL RECREO DE LAS FLORES, Acaxochitlan, S-13-002-REC-001/11, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Cupressus sp.</i> , (Ciprés), 15.794 Metros cúbicos rollo	2	1	2	16871022	16871023
EL RECREO DE LAS FLORES, Acaxochitlan, S-13-002-REC-001/11, Leña, <i>Cupressus sp.</i> , (Ciprés), 9.448 Metros cúbicos rollo	3	1	3	16871024	16871026
EL RECREO DE LAS FLORES, Acaxochitlan, S-13-002-REC-001/11, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 17.798 Metros cúbicos rollo	3	1	3	16871027	16871029
EL RECREO DE LAS FLORES, Acaxochitlan, S-13-002-REC-001/11, Leña, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 66.743 Metros cúbicos rollo	23	1	23	16871030	16871052
EL RECREO DE LAS FLORES, Acaxochitlan, S-13-002-REC-001/11, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 1.078 Metros cúbicos rollo	1	1	1	16871053	16871053
EL RECREO DE LAS FLORES, Acaxochitlan, S-13-002-REC-001/11, Leña, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 4.043 Metros cúbicos rollo	2	1	2	16871054	16871055

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.DP.0108.2017

BITÁCORA: 13/G1-0279/02/17

170681

Pachuca, Hidalgo, 23 de Febrero de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

C.P. FEDERICO VERA COPCA

C.c.e.p. "C.- Ing. Benjamín Rico Moreno.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.-
medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
C. Lic. Lucero Estrada López.- Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado
C.- Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones.-pablo.brauer@semarnat.gob.mx
ucd.tramites@semarnat.gob.mx"

54 FOLIOS

FVC/AVP/EGA/MAC